



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETO

Por el que se concede el empleo de Teniente General al General de División, fallecido, don Venancio Tutor Gil.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División, fallecido, don Venancio Tutor Gil, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General, con la antigüedad del día nueve de julio del corriente año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

##### Ingresos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 106), y como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de enero de 1958 (D. O. núm. 32), se relacionan a continuación, por orden de mayor a menor puntuación obtenida dentro de cada Rama, los alumnos que por haber terminado con aprovechamiento los cursos correspondientes en la Escuela Politécnica del Ejército, ingresan, con el empleo de teniente, en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, con las especialidades que se indican y el puesto que se les señala en esta Orden.

El personal relacionado disfrutará la antigüedad de 7 de julio actual, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

##### Rama de Armamento y Material

- 1.—Alférez auxiliar de Armamento don José Fernández Riestra, mecánico 8.ª, La Coruña.
- 2.—Alférez de complemento de Artillería D. Modesto Avila Jiménez, metalúrgico, 9.ª, Estepona (Málaga).

3.—Sargento de complemento de Artillería D. Víctor Zurita Molina, metalúrgico, Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

4.—Alférez de complemento de Artillería D. José Novoa Suárez, metalúrgico, 8.ª, Puenteaereas (Pontevedra).

##### Rama de Construcción y Electricidad

1.—Teniente auxiliar de Construcción D. Carlos Villar Anguiano, mecánico, 6.ª, Logroño.

2.—Teniente auxiliar de Construcción D. Rafael Fernández Ortega, Obras, 1.ª, Madrid.

3.—Alférez auxiliar de Construcción don Alvaro Pardiñas Riaño, Obras, 1.ª, Madrid.

4.—Alférez auxiliar de Construcción don Lucas González Menéndez, mecánico, 7.ª, Oviedo.

5.—Alférez auxiliar de Construcción don José Villabona Modrego, Obras, 4.ª, Barcelona.

6.—Sargento eventual de complemento de Ingenieros D. José Sáez Giron, Telecomunicación, 7.ª, Suances (Santander).

7.—Paisano D. Jaime Suau Bonet, Obras, Baleares, Palma de Mallorca.

8.—Alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Gonzalo Sanz Corado, Obras, 1.ª, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1959.

BARROSO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1959

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Coronel de Infantería (E. A.) don Manuel Enríquez Rozas, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Arturo Picatoste Tuero, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Carlos Moscoso del Prado Iza, de la Escuela Militar de Montaña, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Joaquín Agulla Jiménez-Coronado, director de la Academia de Infantería, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Coronel de Infantería (E. A.) don Mariano Gallego Panzano, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Agustín Valderrama Morales de los Ríos, del Estado Mayor Central del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Ricardo Morales Monserrat, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Antonio Herrero Navarro, del mismo.

Otro, D. Eduardo Gotarredona López, del mismo.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Armajach, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (agregado al Estado Mayor Central del Ejército).

Otro, D. Luis Cano Portal, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. José Pérez de Lema Tejero ayudante de campo del Capitán General de Canarias.

Otro, D. Juan Echandi Uriz, del Estado Mayor de la División 62.

Otro, D. Ángel Pérez Galino, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Ignacio Quintana Rojí, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Julio de la Torre Galán, del Regimiento de Infantería Wad-Rás número 55.

Otro, D. José Tormo Lobera, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Otro, D. Juan de la Fuente Torres, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Francisco de Hita Estanga, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Otro, D. José Campos Justo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Diego Guerrero Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Miguel Pérez Moya, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Nicolás Alonso Doval, del Batallón de C. C. núm. II, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Manuel García Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Esteban Romay Montero, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Benito Sánchez Blázquez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Ignacio Boudet Avila, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Más Pérez, del Servicio de Estado Mayor, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Federico Sancho Ramos, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Comandante de Infantería (Escala activa) don Salvador Guerrero Barragán, a mis órdenes en Africa, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante de Infantería (Escala activa) don Carlos Fortea Ezquerro, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Pedro Ibáñez López, ayudante de campo del General Jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 31, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Valeriano Moreo Sabio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Luis Martín de Pozuelo Martínez, del Estado Mayor Central del Ejército, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Guillermo Labrado Escobar, de la Escuela Central de Educación Física, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Comandante de Infantería (Escala activa) don Fernando Corbellini Obregón, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) don Máximo González Zubillaga, del Patronato de Huérfanos de Militares de Melilla, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Jaime Alfaya Blanco, en situación de disponible en Africa, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Lloréns Galais, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Silvano Rodríguez Afonso del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Mena Calvo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Miguel Cepedal Vallina, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Ramón Chasco Izco, del Regimiento de Infantería Melilla nú-

mero 52, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Anuario Sánchez Pablos, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Nicamor Ruiz de Azúa y Quintana, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Pedro Cuesta Hurtado, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. León Luengo Rincón, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Jesús Miguel Arnáiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Manuel Martínez García, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Capitán de Infantería (E. A.) don Jesús Martínez Verde, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Vicente Navarro Hernández, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil, del Estado Mayor Central, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Julián Martínez-Simancas García, del Estado Mayor Central del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan de Madrazo Nanot, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. Angel Modrego Calvo, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Eliseo Gutiérrez de Alamo y Cuadros, de la misma.

Capitán de Infantería (E. C.) don Nicolás Linares Cano, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Balbis Torres, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Santiago López Vergel, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Manuel García Galindo, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Blanco Díaz, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Otro, D. Luis Cerrato Asensio, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. Carlos Gracián Medina, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Carlos Fermín Lubat, de la misma.

Otro, D. Adolfo Gutiérrez de Herrera, del Regimiento de Infantería Wad Rás núm. 55.

Otro, D. Carlos García Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente de Infantería (E. A.) don Julián Alonso Carriazo y Sáez de Navarrete, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. José Belles Gasulla, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Pascual Fúster Montaner, de la misma.

Otro, D. José Marín Sánchez-Pastor, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. José Heredia Castillo, del mismo.

Otro, D. Benjamín Virgos Ortiz, del mismo.

Otro, D. Carlos García Ferrer, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Otro, D. Carlos Díaz Arcocha, del mismo.

Otro, D. Luis Guerrero Carranza, del mismo.

Otro, D. Manuel Lafuente Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Angel García Guiu Miguel, del mismo.

Otro, D. Justino Tamargo Sánchez, del mismo.

Otro, D. Emilio Sanz Ridruejo, del mismo.

Otro, D. Miguel Reig Mediavilla,

del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Luis Oliver Buhigas, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Marco Arnáu, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Fernando Rodrigo Sancho, de la misma.

Otro, D. José Espeleta Trasobares, de la misma.

Otro, D. Basilio Pacheco Guerra, de la misma.

Otro, D. Sebastián Caballero García, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Jesús Castro Mugaburu, del mismo.

Teniente legionario D. Zoilo Moreno Serrano, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

#### *Personal en situación de reserva*

Coronel de Infantería D. Natividad Calzada Castañeda, en situación de reserva en Canarias, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Teniente coronel honorífico de Infantería D. Jesús Durana Ugartondo, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería D. Norberto Cerezal Bienes, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Vicente García Moreno, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Rodolfo Sánchez González, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. José Torres Puente, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Sixto Reviriego Chamorro, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Julián Torres García, en situación de reserva en la 4.ª Re-

gión Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Antonio Muñoz Torres, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Enrique Rodríguez Martín, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Ramón Pérez Villarino, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Julián Gil de Bembade y Tena, en Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Naranjo Zarza, en Expectativa de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Capitán de complemento de Infantería D. Joaquín Díez de la Cortina y Tamayo, colocado en la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Manuel Cervera Vallve, colocado en la 4.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Leopoldo Río-Miranda Almegreira, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Otro, D. Antonio Álvarez Buezas, del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1959. (Rectificación.)

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Brigada de Infantería D. Manuel Velasco Gómez, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. José Lois Cidre, del Regimiento de Infantería M. 120 Ultonia núm. 59.

Otro, D. Froilán Mogas Reyatos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2. Otro, D. José Martínez Ledot, del mismo.

Otro, D. Sebastián Molina Alvarez, de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Agapito Chamorro Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Otro, D. Rafael León Ruiz, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.*

Sargento de Infantería D. Juan García Aguilera, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Abelardo Gil Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Antonio Vázquez Ventureira, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Fernando Mateos Ruiz, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Ildefonso Noé Rubio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, a percibir desde 1 de junio de 1959.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Sargento de Infantería D. Luis Alburquerque Martín, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Restituto Arauzo Miguel, del mismo.

Otro, D. Fernando Palacio García, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Severiano Melo Fernández, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Amado Marco de Alda, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Luis López Delgado, del mismo.

Otro, D. Francisco López Rubio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Félix Carrasco Santana, del Cuartel General de la 72.ª División.

Otro, D. Salvador Torres Socorro, del Grupo de Automóviles de Canarias.

Otro, D. Francisco González Barranco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Angel Soler Díez-Canseco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Teófilo Lloves Cid, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Sargento de Infantería D. Antonio Guerrero Sánchez, de la Agrupación de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. José Martínez Díaz, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Juan Ramón Torres, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Vicente Mari Mari, del mismo.

Otro, D. Juan Clapes Bonet, del mismo.

Otro, D. Julián Pérez Llanos, del Regimiento de C. C. C. Bailén número 60.

Otro, D. Juan Gavilán Carrasco, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Eusebio Romero Muro, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Antonio García Santos, del mismo.

Otro, D. Clemente Perera Herrera, del Batallón de Infantería Fuerte-ventura núm. LIII.

Otro, D. Juan Hurtado López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Joaquín Leal López, del mismo.

Otro, D. Manuel Guisado Chacón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Miguel Porcuna Agüera, del mismo.

Otro, D. Víctor González Mosquera, del Grupo de Automóviles de Canarias.

Otro, D. Veremundo Manero Navarro, de la Academia General Militar.

Otro, D. Miguel Valverde Llevot, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (rectificación).

Brigada legionario D. Cristóbal González Besider, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Gabriel Montenegro García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Antonio Rodríguez García, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Hermenegildo Moreno María, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Sargento legionario D. Juan Díaz Machio, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Sargento moro Sidi Mohamed Ben Abselan Uxdi, núm. 5.640, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, Sidi Mohamed Ben Abselan Gomari, núm. 6.629, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)*

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Brigada de complemento de Infantería D. Pedro Martín González, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Felipe Merino Merino, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Tomás Gil Bote, coloca-

do en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Enrique Granja Barcala, colocado en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Jesús Rodríguez Llorente, colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Atanasio Martín Urda Muñoz, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Marcelo de la Fuente Andrés, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Sargento de complemento de Infantería D. Antonio López Sánchez, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Manuel Pereira Alcalá, reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Félix García Funcia, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Manuel Lucas Rodríguez, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. José Calleja Cano, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Constancio Martín Martín, colocado en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1959.

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Sargento de complemento de Infantería D. Miguel López Ornedo, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Serrato Gómez, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Isabelino Sánchez Sánchez, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Hernández Gómez, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Arcadio García Martín, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Segundo Díaz Maldonado, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Rodríguez Doncel, colocado en África.

Otro, D. Jerónimo Peribáñez Martín, colocado en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso

a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Francisco Venegas Franco, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Sargento de complemento de Infantería D. Aquilino Jiménez Serrano, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Santos Martínez González, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Victoriano Sánchez Pérez, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Domingo Arellano Aguilar, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Silvo Silvo, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Brigada legionario de complemento D. Cristóbal Banderas Suárez, colocado en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Andrés Fucinos Varela, colocado en la 7.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Valentín Benavides Menacho, reemplazo voluntario en África, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

#### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 5 de mayo último falleció en Córdoba el brigada de Infantería D. Joaquín García Tiscar, que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentada.

ria el día 5 de julio de 1959, el brigada de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Alfredo García Poveda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

#### Rama de Armamento

Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Eleuterio Negueruela León, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Antonio Juliani Calleja, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Ruiz-Ojeda y Peduchi, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio Gutiérrez Fernández, del Laboratorio Químico Central de Armamento, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Jesús Pedraza Morrondo, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

#### Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio

Sánchez-Cuervo López, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Miguel Ramón Barón, del Servicio Militar de Construcciones, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Carlos Granados Hernández, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 24 de junio de 1959 (D. O. número 442), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica Nacional de Toledo, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), don Buenaventura Osset Rey, de la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

### Vacantes de destino

Para la Dirección General de la Guardia Civil, Parque Central de Armamento, una de comandante de la Rama de Armamento y Material, para ser cubierta en turno de libre elección.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia Hoja de Servicios, Ficha-resumen, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Plazo admisión peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

### Ayudantes

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indi-

can, el jefe y oficial del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Arturo Pérez Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio, el día 1 de julio de 1959.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Pedro Miguel Aragón, de la Comandancia de Obras de Melilla, el día 1 de julio de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 4 de julio de 1959, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican.

#### A comandante

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Edmundo Cabezas San Antonio, de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

#### A capitán

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Manuel Serrano García, de la Comandancia Central de Obras, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Manuel López Bou, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, que a continuación se relacionan:

**Rama de Armamento**

Teniente ayudante D. Isidro Pinedo Ocharán, del Laboratorio Químico Central de Armamento, un trienio, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Teniente auxiliar D. Juan Bedía Díaz, de la Academia de Sanidad Militar, siete trienios, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como ajustador, a percibir desde 1 de julio de 1959.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Capitán ayudante D. José Pérez Alvarez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Teniente ayudante D. Francisco Gómez Moreno, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Miguel Fernández Nogueras, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Teniente auxiliar D. Miguel Aceytuno de Avila, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel Muñoz Gómez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Torcuato García Losada, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Faustino García Gómez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Otro, D. José González García, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Alférez auxiliar D. César Fernández Florez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Luis Suárez Fernández, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Francisco González Estrada, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Diego Martínez Alvarez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Manuel Nogueira Nogueira, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, Don José Sánchez Alonso, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Nicolás Lobo González, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Pedro Fernández Blanco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Álvarez Alvarez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Luis Bejarano Fernández, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (Poli-gono «Costilla»).

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Alférez auxiliar, D. Antonio Martínez Figuerero, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Otro, D. Carlos González Blanco, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Otro, D. Enrique Arroyo Espigares, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

Otro, D. Francisco Pèris Gimeno, de la Agrupación Blindada de Caballería Lusitania núm. 8.

**Rama de Construcción**

Teniente auxiliar D. Francisco Cabezas Aragón, del Parque Central de Transmisiones, siete trienios, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Alférez auxiliar D. José Doblas Ríos, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, un trienio, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento, a percibir desde 1 de junio de 1959.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Teniente ayudante D. Francisco Díaz González, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Emilio Martín-Cleto Jordán, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Taratíel Guinalio, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Teniente auxiliar D. Jesús Lauria Lorente, del Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacado de la 6.ª Región Militar).

Otro, D. Alfredo Martínez Sáinz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza 2.

Otro, D. José Gigpos Valbuena, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Villar Lasheras, del Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Miguel Rodríguez Sánchez, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Mario Yust Garay, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Alférez auxiliar D. Antonio Pereiro Rodríguez, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Prini Perona, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Gordillo González, del Parque Central de Ingenie-

ros (Depósito Destacado de la 2.ª Región Militar).

Otro, D. Luis Valls Castro, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerno de Ejército V.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Alférez auxiliar D. Pedro Miguel Mercadal, de la Comandancia de Obras de Melilla.

Otro, D. José Álvarez Hevia, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Sánchez García, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Rafael Hernández García, del Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacado de Melilla).

Otro, D. Antonio Casamayor Canales, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Illescas Dios, del Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. José Moreno Montoiro, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Miguel de Luque Fernández, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. José Carbonell Noruega, del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

**INTENDENCIA****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Tres de brigada y seis de sargento en el Grupo de Intendencia del Sahara.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días, anticipando sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Africa.

Se dispensa del plazo de mínima permanencia en los actuales destinos. Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

**SANIDAD MILITAR****Situaciones**

El comandante médico D. Carlos Gálvez Ruiz, ascendido a su actual empleo por Orden de 23 de junio de 1959 (D. O. núm. 141), queda a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, pla-

za de Badajoz, en vez de la consignada en dicha Orden.

Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Libre elección para oficiales de Oficinas Militares (Escala activa).

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una.

Documentación: Instancia con copia Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

### Destinos

Pasa destinado al Alto Estado Mayor el teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Benito García Hernández, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

### Ascensos

Por existir vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 de julio de 1959, al ayudante de Oficinas Militares D. Jesús Bolaños Alonso, de la Dirección General de Servicios, quedando a mis órdenes, a petición propia, en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 9 de julio de 1959.

BARROSO

## CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

### Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, a partir del día 18 de mayo de 1959, al brigada de complemento de Infantería D. Pascual Gil Sacristán, confiriéndosele en dicho Cuerpo la antigüedad de 23 de mayo de 1957 y quedando confirmado

en su actual destino en el Archivo General Militar.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la 123 Comandancia de la Guardia Civil al brigada de dicho Cuerpo don Tomás Foved Usatorre, actualmente con destino en la 124 Comandancia.

Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 («C. L.» núm. 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo don Antonio Redondo Guerrero, actualmente con destino en la 203 Comandancia.

Madrid, 8 de julio de 1959.

BARROSO

## Intervención General del Ejército

### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

*Primer premio de constancia, a partir de 11 de mayo de 1959*

Guardia de segunda Antonio Lucena Jiménez.

Otro, Ladislao Chamorro Pizarro.

Otro, Pedro Llorente Llorente.  
Otro, Lorenzo Fernández Díaz.

*Primer premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1959*

Guardia de segunda Luis Guevara Gutiérrez.

*Segundo premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1959*

Guardia de segunda Antonio Amorós Pardo.

Corneta Gregorio Fernández Jiménez.

*Tercer premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1959*

Trompeta Mohamed Embarek Mohamed.

Guardia de segunda Ayasur Ben Ralaj B. Mohan.

*Tercer premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1959*

Guardia de segunda Camilo Santolalla Portomeñe.

Otro, Hilario García García.

Otro, Manuel Arcones García.

Otro, Benito Amor Sánchez.

Otro, Ricardo Fraile Torres.

Otro, Noé Luján Ochoa.

Otro, Fernando Herrezuelo Sabido.

Otro, Jesús Puertas Villahoz.

Corneta Herminio Delgado Jaramillo

*Cuarto premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1959*

Guardia de segunda D. Fernando Royo de Subiza.

Otro, D. Argimiro Vinuesa Cortázar.

Otro, D. Gregorio González Bermejo.

*Quinto premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1959*

Guardia de segunda D. Juan Lucena Jiménez.

Otro, D. Félix López de la Oliva Sánchez.

*Quinto premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1959*

Guardia segunda, D. Abraham Martín Jiménez.

*Sexto premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1959*

Cabo D. Celestino López Martín.  
Guardia de segunda D. José García Riesgo.

Guardia de primera D. Francisco Jiménez Piriz.

Guardia de segunda D. Germán Avila Barbero.

Otro, D. Primitivo Robles Torrecillas.

Otro, D. Santiago Martín-Caro Martín-Caro.

Otro, D. Isídoro Beñena Alarcón.

*Séptimo premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1959.*

Cabo D. Ignacio Montero Arribas. Guardia de primera D. Fernando López Díaz.

Guardia de segunda D. Antonio Gómez Sobrino.

Otro, D. Santiago Acosta Díaz.

Otro, D. Juan Durán Salazar.

Cabo D. Emilio Cuerda Alarcón.

*Octavo premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1959.*

Guardia de primera D. Pedro Gil Orellana.

*Octavo premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1959.*

Cabo D. Tiburcio Estopiñán Boxa.

Otro, D. Antonio Feijoo Martínez.

Guardia de segunda D. Francisco Martín Medina.

Otro, D. Francisco Requena Mataranz.

Cabo primero D. Domingo Herreral del Val.

Cabo D. José Pedro Pérez Moreno.

Otro, D. Ricardo Díaz Ibáñez.

Guardia de segunda D. José María Lumbier Armendáriz.

Otro, D. Santiago Blanco Moreno.

Cabo D. Manuel García Sánchez.

Guardia de primera D. Pedro Checa Cortés.

Otro, D. Joaquín González Sotelo.

Guardia de segunda D. Francisco Vallejo Herrero.

Otro, D. Lucas López Pascual.

Otro, D. José Vázquez Vidal.

Otro, D. Ramón Gurrucharri Apeseguía.

Guardia de primera D. Fidel Gómez Pérez.

Otro, D. Fernando Ramírez Dávila.

Cabo D. Joaquín Lainez Dean.

Otro, D. José Méndez Carpintero.

Otro, D. Alfonso García Roldán.

Otro, D. Antonio Vela Ruz.

Guardia de primera D. Mauro Ramos López.

Cabo de Banda D. Vicente Alonso Poza.

Corneta D. Antonio Cascajosa Moriana.

Otro, D. Francisco Arroyo García.

Madrid, 3 de julio de 1959.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Pensiones de Medallas y Cruces

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el sargento D. Manuel Ramos Pérez y termina con el soldado Ahamed Ben Haddur Ben Yilali, núm. 23.612, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

#### Relación que se cita

Sargento D. Manuel Ramos Pérez. Una Medalla de Sufrimientos por la

Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1953, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, debiendo dar conocimiento al interesado el Regimiento de Artillería a Caballo número 19.

Soldado Ahamed B. Haddur B. Yilali, núm. 23.612. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1959, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Especial de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1959.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

Señores ...

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Luisa Aznar Ardois y termina con doña Asunción Atenza Crespo, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Aznar Ardois	Viuda	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Francisco Regalado Rodríguez
Doña Alicia Uribe Basterra	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Antonio Miguel Narváez
Doña Isabel Flores Carralero	Huérfana	Carabineros	Carabinero Ramón Flores Martín
Doña Matilde Gutiérrez Gaitán	Viuda	Infantería	Músico de segunda D. Waldo Carmona M <sup>o</sup>
Doña Eva María Kleen Roos	Viuda	Aviación	Capitán D. José María Lázaro Hoyos
Doña Francisca Gladis García-Cerpas	Viuda	Infantería	Sargento D. Victoriano Darías Expósito
Doña Cristina Nicolás Truchado	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pablo Sánchez Moreno
Doña Consuelo Padilla Rojas	Viuda	Ingenieros	Soldado Miguel Guerrero Ruiz
Doña Francisca Cuesta Seismilo	Viuda	Regulares	Soldado Julián García Rueda
Doña Severiana Barona Fonseca	Madre	Ingenieros	Soldado Juan Fernández Varona
Doña María Nieves Erviti Seminario	Huérfana	E. M.	Coronel D. Pablo Erviti Marco
Doña María Angeles Erviti Seminario	Huérfana	E. M.	Coronel D. Pablo Erviti Marco
Doña Isabel Cortés Serrate	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. José Carroquino Luna
Doña Josefa Arenas Díaz	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Juan Ortiz Oleaga
Doña María Luisa Martínez García	Viuda	Infantería	Comandante D. Serafin Falla Sola
Doña Amelia Luis Hernández	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Jesús Ferrero Matos
Doña María Marrufó Domingo	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Paulino Corella Paricio
Doña Urbana Gregoria Espinosa Caballero	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Santos Espinosa Rubio
Don Manuel Nucete Rosa	Huérfano	Infantería	Sargento D. Francisco Nucete Caballero
Don José Luis Nucete Rosa	Huérfano	Infantería	Sargento D. Francisco Nucete Caballero
Doña Blanca Gómez Pastor	Viuda	Infantería	Ex sargento D. Ramón Campos Ucha
Doña Mariana Lorente Juárez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Nicolás Navarrete Torrejón
Doña Angeles Navarrete Gutiérrez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Nicolás Navarrete Torrejón
Doña Filomena Ortega (Romera)	Viuda	Carabineros	Sargento D. Francisco Peña Juárez
Doña Josefa Ros Campillo	Viuda	C. A. S. E.	Practicante D. Eusebio Gambín Hortelano
Doña Amalia Alvarez López	Viuda	Infantería	Músico segundo D. Teodoro Serrano Gallardo
Doña María del Pilar Silva Tomás	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Daniel Silva Tomás
Doña María de la Concepción Silva Tomás	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Daniel Silva Tomás
Doña Concepción Sánchez Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Sánchez Martín
Doña Carmen Ibáñez Anzola	Esposa	Armada	Ex auxiliar de máquinas D. Manuel Fernández Olivares
Doña Teresa González Pedregosa	Viuda	Legión	Cabo Manuel Gómez Cortés
Doña Amalia Fernández Rodríguez	Viuda	Legión	Cabo primero Antonio Guerrero Delgado
Doña Regina Prieto González	Viuda	Inválidos	Cabo Manuel González Martínez
Doña Rosalía Granados Santaolalla	Viuda	FF. CC.	Cabo Eugenio Ramiro Marín
Doña Eleuteria de Castro Morán	Viuda	Mutilados	Soldado Enequino Santiago Gómez

**E S E C I T A**

Cantía anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		INSTRUMENTOS
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
39.775,00		Estatuto y Ley de 26 de mayo de 1944.	31	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
17.383,33		Estatuto y Ley de 17 de julio de 1946.	11	agosto	1957	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
1.836,20		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 17 julio 1956.	9	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	2
3.800,00	863,50	Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio 1956.	27	diciembre	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
40.116,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	26	junio	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
23.933,33			7	mayo	1958	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
2.000,00			23	octubre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	3
3.600,00	1.825,00		1	abril	1958	Granada	Granada	Granada	—
5.600,00	2.372,50		3	julio	1957	Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	—
3.193,00					Alava	Llodio	Bilbao	4	
9.787,50			14	abril	1959	Navarra	Pamplona	Navarra	5
14.389,37			18	abril	1959	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
9.194,25			17	abril	1959	Santander	Santander	Santander	—
10.249,37			15	abril	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
13.008,40			17	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	2.874,98		2	mayo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.383,33			16	julio	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.443,75		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	16	febrero	1958	Melilla	Melilla	Melilla	6
3.600,00	2.299,98		17	mayo	1958	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
2.168,88			17	noviembre	1958	Valencia	Navarres	Valencia	7
3.600,00	2.294,30		22	enero	1959	Granada	La Mamola	Granada	—
3.600,00	2.342,14		8	octubre	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.600,00	2.202,30		27	abril	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.725,00			19	agosto	1958	Barcelona	Badalona	Barcelona	8
3.600,00	1.960,00		4	marzo	1959	Sevilla	Lebrija	Sevilla	9
3.600,00	2.300,00	Estatuto, Código de Justicia Militar y Ley de 17 julio 1956.	1	junio	1956	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	10
3.600,00	1.837,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 22 diciembre 1955 y 17 julio 1956.	8	abril	1959	Málaga	Málaga	Málaga	11
3.600,00	3.010,00		14	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
720,15			26	diciembre	1955	León	Vega de Viejos	León	12
3.600,00	2.587,50		25	octubre	1958	Ciudad Real	S. C. de Mudela	Ciudad Real	13
3.600,00	2.467,50		26	marzo	1959	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Luisa Muñoz Morujón	Viuda	Infantería	Comandante D. Andrés Orgaz Yoldi
Doña Gertrudis González Piñero	Viuda	Caballería	Capitán D. José Gallardo Román
Doña Julia Pulido Martín	Viuda	Infantería	Teniente D. Eloy Martínez Benito
Doña María de los Remedios López Conesa	Viuda	Armada	Condestable mayor D. Lorenzo Florit Buils
Doña Eduvigis Florit Guerrero	Huérfana		
Doña Valentina Fernández Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia Manuel Adeja López
Doña Ana María Rovira García	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. José Rovira Cantos
Doña Martina Lázaro Garibay	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jacinto Palacios Sánchez
Doña Carmen Daza Ventura	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Samos Tovar
Doña María del Socorro Gajate Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Cesáreo Gajate García
Doña Cristina Presno Bousono	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Clemente Cantarero Galán
Doña Emilia Reig Llorca	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Lorenzo Reig Günert
Doña Erundina Reborido Varela	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Marcial Torres Lema
Doña María Bueno Mingorance	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Mira Ruiz
Doña Carmen Carvallo Sepúlveda	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Romero Fernández
Doña Eugenia Salazar Murguía	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Ochoa Elejalde
Doña Joaquina Serrano Barba	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Molina Hormigo
Doña Elena Burgos Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Cortés Fernández
Doña María Abadías Galindo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José María Tomás López
Doña Manuela Jorquera Lorente	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Albarracín Jerez
Doña Rita Herrero Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Elifio Prieto Gonzalo
Doña Teodora Caballero Asencio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Bastero Fernández
Doña Genoveva Barreiro Lence	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lucio Domínguez Gómez
Doña Hipólita Bernal García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Plácido Pérez Tomás
Doña Juana Blanco Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Eleuterio de Diego Gordillo
Doña Carlota García Alemany	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alfonso Mejías Maroto
Doña Luz León Sabariego	Viuda	Carabineros	Carabinero Antonio González Borrajo
Doña Josefa Alvarez Celorio	Viuda	P. Armada	Cabo primero Hipólito Tabares Lera
Doña Juana Aguado Ruiz	Viuda	P. Armada	Guardia Teodoro Vaguerizo Hidalgo
Doña Amalia Muñoz Serrano	Viuda	P. Armada	Guardia Claudio Moreno Rodríguez
Doña Delfina Rives Vilar	Viuda	P. Armada	Guardia José Fabra Vives
Doña Isabel Navarro Conejero	Viuda	P. Armada	Guardia Manuel Domadeo Pacheco
Doña Juana Villar Ocaña	Viuda	P. Armada	Guardia José Morales Trujillo
Doña Francisca Ugarte Arizmendi	Viuda		Teniente H.º D. Benito Acha Picaza
Doña Toribia Crespo Lanás	Viuda	Infantería	Comandante D. Daniel Apilánez Albaina
Doña Aurea Vega Rodrigo	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Isaias Alonso Alonso
Doña Gloria Francisco Vázquez	Viuda	Legión	Brigada D. Enrique Trueba Rodríguez
Doña Anunciación Ontoso Molero	Viuda	Artillería	Frigada complemento D. Pedro Martínez Cámara
Doña Quintina Fernández López	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Miguel Tejedor Simón
Doña María Enriqueta Jiménez Calavia	Viuda	Legión	Sargento complemento D. Rufino de la Fuente Miguel
Doña Asunción Martínez Gil	Viuda	Infantería	Coronel D. Emilio March López del Castillo
Doña Mercedes Ortiz de la Pineda Martínez	Viuda	Intendencia	Coronel D. Manuel López Acedo y Cadaval
Doña Andrea Muñoz Sancho	Viuda	Artillería	Comandante D. Antonio Sanz Gil
Doña Nicomedes Gonzalo Rodríguez	Viuda	Intendencia	Capitán D. Diego Navarro González
Doña Josefa Obdulia Benito González	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. José María Sánchez Hernández
Doña Asunción Atenza Crespo	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Lucio Martín Maestro Dor

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.881,25	3.450,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 17 de agosto 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	14	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.374,37			22	abril	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.600,00			13	septiembre	1958	Cartagena	Cartagena	Murcia	
7.740,00	13.416,66	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 6 noviembre 1941.	21	marzo	1959	Cartagena	Cartagena	Murcia	14
13.416,66			16	abril	1958	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
1.383,18	2.167,75	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	28	mayo	1957	Granada	Granada	Granada	—
3.600,00			16	abril	1959	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	
3.600,00			17	noviembre	1958	Sevilla	Osuna	Sevilla	
1.426,20	1.514,20	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	10	abril	1958	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	—
0,00			2	marzo	1959	Oviedo	Oviedo	Asturias	
36,66	1.960,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	31	diciembre	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
3.600,00			7	mayo	1959	La Coruña	La Coruña	La Coruña	16
3.600,00	1.874,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	9	diciembre	1958	Jaén	Jódar	Jaén	—
3.600,00			13	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	
3.600,00	2.346,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	26	diciembre	1958	Alava	Vitoria	Alava	—
3.600,00			6	octubre	1957	Cádiz	La Línea	Cádiz	
3.600,00	1.794,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	5	abril	1959	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00			7	abril	1959	Huesca	Jaca	Huesca	
3.600,00	1.794,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	11	abril	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00			14	marzo	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.600,00	2.033,20	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	16	enero	1959	Sevilla	La Campana	Sevilla	—
3.600,00			26	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	
3.600,00	2.012,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	11	abril	1959	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.600,00			27	marzo	1959	Segovia	Segovia	Segovia	
3.600,00	1.874,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	9	febrero	1959	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	—
3.600,00			13	marzo	1959	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
3.600,00	2.093,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	23	marzo	1959	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
3.600,00			18	abril	1959	Toledo	Toledo	Toledo	
3.600,00	1.237,86	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	16	marzo	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00			17	marzo	1959	Castellón	Castellón	Castellón	
3.600,00	2.117,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	5	agosto	1958	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.600,00			7	junio	1958	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	
3.600,00	2.065,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	11	enero	1959	Vizcaya	Orozco	Vizcaya	—
3.600,00			22	abril	1959	Gijón	Gijón	Asturias	
17.337,50	2.990,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	18	abril	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
17.970,83			10	noviembre	1958	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	
6.506,25	2.803,12	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	10	abril	1959	Logroño	Logroño	Logroño	—
7.672,91			21	abril	1959	Madrid	Madrid	Madrid	
6.856,25	2.803,12	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	11	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.858,33			29	abril	1959	Madrid	Madrid	Madrid	
16.818,75	2.803,12	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	21	enero	1959	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
14.576,25			6	abril	1959	Segovia	Segovia	Segovia	
15.548,94	2.803,12	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	17	marzo	1959	Granada	Granada	Granada	—
8.639,50			11	abril	1959	Granada	Pinos Puente	Granada	
3.600,00	19.912,50	Estatuto y Leyes de 17 de julio y 27 diciembre de 1956.	11	febrero	1957	Madrid	Madrid	Madrid	17

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Carralero Escudero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1955 (D. O. número 95). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, por haber cumplido los sesenta años de edad el causante al contraer matrimonio.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

5. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Rosa Soler, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 283). La percibirán por partes iguales mientras conser-

ven la aptitud legal, y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la relación. Cesarán en el percibo de la pensión, D. Manuel, el 22 de septiembre de 1962, y D. José Luis, el 26 de julio de 1965, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley de 17 de julio de 1956, por ser superior a la de 1.054,88 pesetas que le corresponden, y la huérfana percibirá la cantidad de 916,86 pesetas anuales.

8. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Rosario Tomás Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de julio de 1950 (D. O. núm. 191). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, hasta el 29 de diciembre de 1960, en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de marzo de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante.

10. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1943 (D. O. número 82) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina dicha Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la misma, previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de abril de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del causante.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley que también se indica, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 24 de octubre de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cantidad de 4.140 pesetas anuales, y la huérfana, la cantidad de 3.600 pesetas anuales, mitad de la pensión que le correspondería percibir a la viuda sin aplicarle el 15 por 100 determinado para las mismas.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.600 pesetas anuales.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 6 de mayo de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

17. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de abril de 1957 (D. O. nú-

mero 103) y comprendida en la Ley que se indica en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud

legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las canti-

dades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. Madrid, 23 de junio de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 23 de julio del corriente año en que cumple la edad señalada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Arus Missiedo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 19 de julio del corriente año, en que cumple la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento del Cuerpo de Policía Armada, afecto al Servicio del Tráfico, D. Luis Hernández Ramos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Rafael Nevado Pérez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona

debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Cabo 1.º D. Juan González González. Policía D. Luis López Aguilar. Otro, D. Daniel Valverde Rodríguez. Otro, D. Antonio Cutillas Arqués. Otro, D. Antonio Segura Giner. Otro, D. José Marín Rueda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física, adquirida en actos de servicio, del policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Nicasio Betancor Perera, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 162.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE VALLADOLID

Gestión directa

Necesitando adquirir este Laboratorio una máquina perforadora de peine, una máquina cortadora de am-

pollas, y reparar un secadero, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 16 de julio, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Económica del

Laboratorio de Farmacia Militar, calle Pinar, núm. 46. Valladolid.

El importe de este anuncio se abonará entre los adjudicatarios. Valladolid, 7 de julio de 1959.

Núm. 3.669

P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE BALEARES. COMISION DELEGADA**

**Venta de terrenos**

Desierta, en tercera licitación, la subasta anunciada para la venta de los 2.274,50 m<sup>2</sup> de terreno, sitios en

el lugar denominado «La Cuarentena», con fachada al paseo Marítimo de esta ciudad, se advierte por el presente anuncio que desde esta fecha, y hasta el día 30 de julio del año en curso, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Comisión para optar a su adquisición por el sistema de «concierto directo».

Para cuanta información se desee, así como para la presentación de ofertas, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Ingenieros, avenida del General Primo de Rivera, núm. 50.

Palma de Mallorca, 4 julio de 1959.

Núm. 3.670

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) .....	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) .....	3,70 »
Pliego suelto .....	0,50 »
Hoja anual .....	0,50 »
Ficha .....	0,80 »
Copia ficha .....	0,40 »
Cubierta .....	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid .....	dos días.
— de Provincias .....	ocho días.
— de Baleares y Marruecos .....	quince días.
— de Canarias .....	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa .....	treinta días.
— del Extranjero .....	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION